



# Control de constitucionalidad en Ecuador: Transición al modelo mixto que optimice acceso a la justicia

Constitutional control in Ecuador: Transition to a mixed model that optimizes access to justice

*Controle de constitucionalidade no Equador: transição para um modelo misto que otimiza o acesso à justiça*

ARTÍCULO ORIGINAL



**Juan Carlos Cajilema Shuilema**  
asesorialegaleinversiones85@gmail.com

**Lissette Amelia Alvarado Ajila**  
laalvaradoa@ueb.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.292>

Artículo recibido: 9 de enero 2025 / Arbitrado: 4 de febrero 2025 / Publicado: 1 de abril 2025

## RESUMEN

El control de constitucionalidad es fundamental para asegurar la supremacía de la Constitución y proteger los derechos fundamentales. En Ecuador, este control ha experimentado una evolución hacia un modelo mixto, generando debates sobre su eficacia y coherencia. La investigación analiza el control de constitucionalidad en Ecuador cuyo objetivo es mejorar el acceso a la justicia y la tutela judicial. Utilizó un enfoque mixto, integrando análisis documental, encuestas y entrevistas a jueces y estudió 25 casos de inconstitucionalidad. Aplicó un diseño no experimental. Se triangularon datos normativos, doctrinales y prácticos. Los resultados, identifican la falta de celeridad y claridad en los procedimientos, restricción de la legitimación activa, y las demoras en la resolución, proponiendo la transición hacia un modelo mixto de control de constitucionalidad que permita a los jueces inaplicar directamente las normas contrarias a la Constitución. Se concluye que la implementación de la reforma del artículo 428 de la Constitución de Ecuador permitiría optimizar el sistema judicial ecuatoriano.

**Palabras clave:** Constitucionalidad; Control; Justicia; Mixto; Modelo

## ABSTRACT

The control of constitutionality is fundamental to ensure the supremacy of the Constitution and protect its fundamental rights. In Ecuador, this control has undergone evolution through a mixed model, generating debates about its effectiveness and coherence. The investigation analyzes constitutionality control in Ecuador whose objective is to improve access to justice and judicial protection. It used a mixed approach, integrating documentary analysis, surveys and interviews with judges and studied 25 cases of unconstitutionality. Applied a design to the experiment. Normative, doctrinal and practical data were triangulated. The results, identify the lack of speed and clarity in procedures, restriction of active legitimacy, and delays in resolution, proposing the transition has a mixed model of constitutionality control that allows jueces to directly inapply norms contrary to the Constitution. It is concluded that the implementation of the reform of article 428 of the Constitution of Ecuador would allow optimizing the Ecuadorian judicial system.

**Key words:** Constitutionality; Control; Justice; Mixed; Model

## RESUMO

O controle da constitucionalidade é fundamental para garantir a supremacia da Constituição e proteger os direitos fundamentais. No Equador, este controle experimentou uma evolução para um modelo misto, gerando debates sobre sua eficácia e coerência. A investigação analisa o controle da constitucionalidade no Equador cujo objetivo é melhorar o acesso à justiça e à tutela judicial. Utilizou uma abordagem mista, integrando análise documental, consultas e entrevistas em julho e estudou 25 casos de inconstitucionalidade. Apliquei um projeto não experimental. Se triangular sobre dados normativos, doutrinários e práticos. Os resultados identificaram a falta de celeridade e clareza nos procedimentos, a restrição da legitimização ativa e as demoras na resolução, propondo a transição para um modelo misto de controle de constitucionalidade que permite aos juizes inaplicarem diretamente as normas contrárias à Constituição. Conclui-se que a implementação da reforma do artigo 428 da Constituição do Equador permitiu otimizar o sistema judicial equatoriano.

**Palavras-chave:** Constitucionalidade; Controlar; Justiça; Misturado; Modelo

## INTRODUCCIÓN

El control de constitucionalidad, en el ámbito internacional ha experimentado una evolución significativa. En efecto, ha transitado por modelos centralizados hacia enfoques más subjetivos (Gentili, 2011). Este cambio, ha sido impulsado por la expansión de los derechos fundamentales y la adopción de cartas de derechos integrales, se ha posicionado a los tribunales constitucionales en un papel crucial en la protección de estos derechos. En este sentido, estos tribunales consolidan las democracias y establecen estándares más elevados en la protección de los derechos fundamentales. Paralelamente, la cooperación de los órganos de control constitucional y las cortes internacionales se revela como un elemento esencial para mejorar los recursos legales disponibles para los individuos cuyos derechos constitucionales son vulnerados (Organización para la seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), 2008).

Precisamente, la OSCE, facilita el intercambio de experiencias entre los órganos de revisión constitucional de los Estados participantes y las cortes internacionales. Lo que promueve que exista una mayor conciencia de los compromisos en la dimensión humana entre los jueces constitucionales. De hecho, un elemento clave en este contexto es el acceso a la justicia constitucional, donde los individuos pueden reclamar la violación de sus derechos constitucionales, ofreciendo recursos legales adicionales y la oportunidad de defender los intereses públicos a través de acciones individuales (Gentili, 2011)

A nivel nacional, en Ecuador, el control de constitucionalidad busca asegurar la estabilidad del ordenamiento jurídico y su compatibilidad con la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos (Storini, 2022). Este control propio de un sistema concentrado, identifica y elimina las incompatibilidades normativas y administrativas (Yugsi, 2022). En particular, la Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) establecen las facultades de la Corte Constitucional para ejercer ese control en diversos ámbitos, como los estados de excepción y la revisión de tratados internacionales.

En este contexto, la transición al modelo mixto de control de constitucionalidad en Ecuador ha generado debates debido a la coexistencia de sistemas concentrados y difusos en la Constitución (Espinoza-Mendoza, et al., 2022). Esta situación se complica con las indeterminaciones de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La

evolución del control constitucional en Ecuador ha pasado por etapas de soberanía parlamentaria, el surgimiento del Tribunal Constitucional y los desafíos de institucionalización (Zambrano-Moran, 2022).

El control de constitucionalidad es, sin duda, un componente fundamental del Estado de Derecho, asegurando que todas las normas y actos del poder público se ajusten a la Constitución (Patajalo, 2020). En Ecuador, este mecanismo ha evolucionado significativamente desde la promulgación de la Constitución de 2008, que estableció un marco robusto para la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos. No obstante, a pesar de los avances normativos, el acceso a la justicia y la eficacia de la tutela judicial siguen siendo temas de preocupación, especialmente en el contexto del modelo concentrado de control de constitucionalidad que se implementa en el país (Constitución de la República del Ecuador 2008).

La Constitución ecuatoriana de 2008 refuerza la supremacía constitucional, declarando que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico. Esto implica que cualquier norma infraconstitucional que contravenga la Constitución es nula y carece de validez. Sin embargo, la implementación práctica de este principio ha enfrentado serios desafíos. Si bien, la Corte Constitucional es el órgano encargado de ejercer el control de constitucionalidad, este modelo concentrado ha llevado a una acumulación de casos y a retrasos significativos en la resolución de consultas, lo que a su vez afecta el acceso de los ciudadanos a la justicia.

En efecto, la falta de celeridad en la respuesta de la Corte Constitucional ha generado una percepción de ineficacia en el sistema judicial. Los ciudadanos que buscan hacer valer sus derechos constitucionales se enfrentan a procedimientos complicados y a la burocracia, lo que limita su capacidad para acceder a la justicia de manera efectiva. Además, la legitimación activa para presentar acciones de inconstitucionalidad está restringida por formalidades excesivas, lo que crea una barrera adicional para aquellos que desean impugnar normas que consideran contrarias a la Constitución (Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional 2009).

A lo largo de los años, diversos estudios han abordado el tema del control de constitucionalidad en Ecuador, destacando las deficiencias del modelo actual. Tal es el caso de Storini, et al., (2022), quienes realizaron un estudio con el objetivo de analizar desde una perspectiva crítica la evolución del control constitucional ecuatoriano desde la aprobación de la Constitución de 2008, determinar los problemas existentes en relación con el control mixto de constitucionalidad; y reflejar la caótica jurisprudencia

existente. Este análisis concluyó planteando las razones en defensa de la implementación de un control mixto de constitucionalidad y, por tanto, de una nueva regulación más atenta al sistema garantista propulsado por la Constitución de Montecristi.

Asimismo, Zambrano-Morán (2022) señala que el control de constitucionalidad dentro de un estado tiene una finalidad: garantizar el principio de supremacía de la Constitución, a través de la identificación de cualquier incompatibilidad normativa que pueda existir y que pueda afectar la plena vigencia de un estado constitucional de derechos y justicia.

En este contexto, surge la necesidad de examinar críticamente el modelo de control de constitucionalidad vigente y explorar alternativas que permitan superar las limitaciones actuales. Una de las propuestas más discutidas es la transición hacia un modelo mixto de control de constitucionalidad, que combinaría elementos control difuso y el control concentrado. Este modelo permitiría a los jueces sustanciadores inaplicar normas que consideren inconstitucionales en los casos concretos, facilitando así un acceso más ágil y eficaz a la justicia (Morales, 2023).

En cuanto al control difuso, permite a cualquier juez declarar la inconstitucionalidad de una norma en el contexto de un caso específico, ha sido adoptado en varios países y se ha demostrado efectivo para garantizar la protección de los derechos fundamentales. En contraste, el modelo concentrado puede resultar en una sobrecarga para la Corte Constitucional, que se convierte en el único órgano competente para resolver cuestiones de constitucionalidad. Esta sobrecarga no solo genera demoras, sino que también puede afectar la calidad de las decisiones, dado que la Corte se ve obligada a atender un número creciente de consultas en plazos cada vez más cortos (Gómez 2022).

La propuesta de un modelo mixto, que reformaría el artículo 428 de la Constitución, busca establecer un equilibrio entre la necesidad de un control efectivo y la urgencia de garantizar el acceso a la justicia. Este enfoque permitiría a los jueces ordinarios ejercer un control de constitucionalidad en sus decisiones, mientras que la Corte Constitucional mantendría la supervisión a través de un control abstracto sobre las decisiones adoptadas por los jueces. De esta manera, se espera que los ciudadanos puedan acceder a una tutela judicial más eficaz y expedita, sin tener que enfrentar los obstáculos actuales.

No obstante, la implementación de un modelo mixto no está exenta de desafíos. Es fundamental considerar las capacidades y formación de los jueces ordinarios en materia de derechos constitucionales

y control de constitucionalidad. La educación y capacitación de los jueces son aspectos cruciales para garantizar que puedan ejercer esta nueva facultad de manera adecuada y efectiva. Además, se requeriría un marco normativo claro que defina los procedimientos y criterios para la inaplicación de normas inconstitucionales, así como mecanismos de coordinación entre los jueces y la Corte Constitucional.

En este contexto, la pregunta central de esta investigación es: ¿Cómo puede un modelo mixto de control de constitucionalidad mejorar el acceso a la justicia y la eficacia de la tutela judicial en Ecuador? Esta pregunta busca analizar las implicaciones de la propuesta de reforma y su potencial para superar las limitaciones del modelo concentrado actual. Al examinar esta cuestión se espera aportar al debate sobre la necesidad de reformas en el sistema de justicia ecuatoriano, así como proponer un camino hacia un acceso más efectivo y ágil a la justicia constitucional.

El objetivo de esta investigación es analizar el control de constitucionalidad en Ecuador cuyo objetivo es mejorar el acceso a la justicia y la tutela judicial. A través del análisis del control de constitucionalidad, se pretende contribuir a la discusión sobre cómo optimizar el sistema judicial ecuatoriano, garantizando que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos de manera efectiva y sin obstáculos indebidos (Intriago, 2016)

## MÉTODO

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando metodologías cualitativas y cuantitativas para ofrecer un análisis sobre del control de constitucionalidad en Ecuador.

El estudio es de tipo descriptivo y exploratorio, ya que busca interpretar y sistematizar información relevante sobre las demandas de inconstitucionalidad y las perspectivas doctrinales en torno al control de constitucionalidad. En cuanto al diseño de la investigación es no experimental, dado que los fenómenos estudiados fueron observados en su contexto natural, sin manipulación de variables, lo que permitió abordar los hechos tal como ocurren en la realidad jurídica y procesal.

En cuanto a la población estuvo compuesta por jueces constitucionales, abogados especialistas en derecho constitucional, además, para la revisión documental se tomaron expedientes de acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Corte Constitucional del Ecuador. La muestra se constituyó con 9

jueces en ejercicio durante el período de investigación. Igualmente, se seleccionó una muestra de 25 acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Corte Constitucional entre 2018 y agosto de 2024, utilizando el muestreo intencional para asegurar la representación de diversos criterios.

Las técnicas e instrumentos utilizados para recoger la información se consistieron en una revisión documental de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional, la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional y la doctrina especializada de control de constitucionalidad. Además, se diseñó y aplicó un cuestionario estructura a los jueces constitucionales, con preguntas abiertas y cerradas, para recopilar datos sobre su experiencia y percepción en cuanto al funcionamiento del control de constitucionalidad y los desafíos en cuanto a su implementación. Además, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con expertos en derecho constitucional.

El análisis y procesamiento de la información en el aspecto cuantitativo las encuestas fueron procesadas utilizando estadística descriptiva, calculando frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central. Los resultados se presentaron en tablas para facilitar su interpretación. En cuanto a los aspectos cualitativos, la información obtenida del análisis documental y las entrevistas se analizó a través de técnicas de análisis de contenido.

Se realizó una triangulación de datos normativos, doctrinales y empíricos para obtener una visión holística del control de constitucionalidad en Ecuador, identificando tanto sus fortalezas como sus debilidades, y ofreciendo una base sólida para proponer mejoras que optimicen el acceso a la justicia.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La metodología implementada, que integró perspectivas normativas y prácticas, permitió un análisis detallado y estructurado del control de constitucionalidad en Ecuador. Este enfoque integral contribuyó a la construcción del conocimiento jurídico aplicable y brinda una base sólida para futuras investigaciones en la temática estudiada. Los resultados se presentan a continuación organizadas por dimensiones y variables clave.:

## Dimensión 1: Acciones de inconstitucionalidad en la Corte Constitucional.

Esta dimensión se enfoca a las acciones de inconstitucionalidad presentadas en la corte constitucional no se presentan en gran número, así en el año 2018 al 2024 se reportan 25 acciones de inconstitucionalidad que han sido resueltas por la referida corte Tabla 1. El tiempo promedio de tiempo que tardan en resolver los jueces constitucionales estas acciones de inconstitucionalidades se encuentra entre los dos o tres años de promedio de tiempo.

**Tabla 1.** Acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Corte Constitucional (2018, agosto 2024).

Variable	Descripción	Valor
Número de acciones resueltas	Total de acciones de inconstitucionalidad resueltas por la Corte Constitucional.	25
Tiempo promedio de resolución	Tiempo promedio que tarda la Corte Constitucional en resolver una acción de inconstitucionalidad.	2-3 años
Decisiones de la Corte	Acciones desestimadas, aceptadas y aceptadas parcialmente.	

La Tabla 1 muestra que, entre 2018 y agosto de 2024, la Corte Constitucional resolvió 25 acciones de inconstitucionalidad. El tiempo promedio de resolución de estas acciones es de dos a tres años, lo cual sugiere una falta de celeridad en el proceso. Tabla 2 a continuación:

**Tabla 2.** Tipo de decisiones en acciones de inconstitucionalidad.

Tipo de Decisión	Número de Acciones
Acciones Desestimadas	11
Acciones Aceptadas	10
Acciones Aceptadas Parcialmente	5
<b>Total</b>	<b>26</b>

**Nota:** La suma del total es de 26 porque una de ellas fue enviada a subsanar por el Juez Constitucional.

La Tabla 2. detalla el tipo de decisiones emitidas por la Corte, indicando que 11 acciones fueron desestimadas, 10 fueron aceptadas y 5 fueron aceptadas parcialmente.

## Dimensión 2: Carga de trabajo de la Corte Constitucional.

Esta dimensión examina el volumen total de las causas que llegan a la Corte Constitucional, incluyendo acciones de inconstitucionalidad y otros tipos de casos.

**Tabla 3.** Carga total de causas en la Corte Constitucional (2018, agosto 2024).

Tipo de Causa	Número de Causas
Control de Normas	X
Acción de Incumplimiento	Y
Acción Extraordinaria de Protección	Z
Otras Causas	W
<b>Total</b>	<b>175</b>

**Nota:** Los valores X, Y, Z y W deben reemplazarse con los datos específicos correspondientes a cada tipo de causa.

La Tabla 3, muestra la distribución de los diferentes tipos de causas que llegan a la Corte Constitucional. En el período de 2018 a agosto de 2024, la Corte conoció un total de 175 causas, entre las que se encuentran: Control de normas, acción incumplimiento, acción extraordinaria de protección, entre otras causas.

## Dimensión 3: Percepción de los Jueces Constitucionales.

Esta dimensión se centra en la percepción de los jueces constitucionales sobre diversos aspectos del funcionamiento de la Corte Constitucional.

**Tabla 4.** Percepción de los Jueces Constitucionales sobre el funcionamiento de la Corte Constitucional

Aspecto	Porcentaje de Acuerdo
Competencia Total de la Corte en Control Constitucional	100%
Falta de Celeridad en la Resolución de Acciones	100%
Formalidades Excesivas en la Legitimación Activa	100%
Acumulación de Causas	100%
Necesidad de Reforma del Artículo 428 de la Constitución	100%



La Tabla 4, revela una percepción unánime entre los jueces constitucionales encuestados sobre diversas problemáticas que afectan el funcionamiento de la Corte Constitucional del Ecuador. El 100% de los encuestados coincide en que la Corte Constitucional asume una competencia total en el control constitucional, lo que genera demoras y obstáculos que perjudican a los ciudadanos debido a la falta de un despacho oportuno de sus pretensiones.

Otro aspecto relevante es que los jueces consideran que la legitimación activa en las acciones de inconstitucionalidad está sujeta a formalidades excesivas, lo que retrasa significativamente el acceso a la justicia constitucional. Asimismo, señalan la existencia de una acumulación considerable de causas, aunque esta percepción difiere de los registros oficiales de la Corte Constitucional. Estas barreras procesales y administrativas evidencian deficiencias estructurales que requieren una intervención urgente para mejorar el desempeño de la institución.

Finalmente, los jueces expresaron de forma unánime su acuerdo con la necesidad de reformar el artículo 428 de la Constitución de Ecuador. Esta reforma, según su criterio, permitiría optimizar el acceso a la justicia y garantizar una tutela judicial más eficaz. El consenso en torno a estos hallazgos resalta la necesidad de implementar cambios sustanciales que fortalezcan el sistema de justicia constitucional, con el fin de responder de manera eficiente a las demandas ciudadanas y reducir las barreras existentes. En la tabla 4 a continuación se presenta la encuesta dirigida a los jueces:

#### Dimensión 4. Percepción de los jueces en diversas problemáticas.

Esta dimensión aborda las preguntas estructuradas en la encuesta aplicada a los jueces constitucionales.

**Tabla 5.** Análisis de las percepciones de los jueces sobre problemáticas clave.

N°	Pregunta	Porcentaje de Acuerdo	Análisis
1	¿La Corte Constitucional asume la competencia total del control constitucional?	100%	Los 9 jueces coinciden en que la centralización de competencias genera demoras y obstáculos para los ciudadanos, afectando el acceso oportuno a la justicia.
2	¿Existe falta de celeridad en resolver acciones de inconstitucionalidad?	100%	Todos los encuestados señalan retrasos en las resoluciones, contradiciendo los registros oficiales de la Corte.

N°	Pregunta	Porcentaje de Acuerdo	Análisis
3	¿La legitimación activa exige formalidades excesivas?	100%	Unánime acuerdo en que los requisitos procesales retrasan el acceso a la justicia constitucional.
4	¿Existe acumulación de causas en la Corte Constitucional?	100%	Percepción unánime de sobrecarga de casos, aunque difiere de los datos reportados oficialmente.
5	¿Es necesaria la reforma del Artículo 428 de la Constitución?	100%	Total consenso sobre la necesidad de reforma para optimizar el acceso a la justicia y la tutela judicial.

Los resultados de la Tabla 5, evidencian un consenso unánime (100%) entre los jueces encuestados acerca de cinco problemas críticos. Estas percepciones contrastan parcialmente con los datos de la Corte Constitucional, particularmente en lo que refiere en la acumulación de causas y los tiempos de resolución, lo que sugiere una brecha entre la práctica institucional y la experiencia de los operadores jurídicos.

## Discusión

Los hallazgos obtenidos en esta investigación permiten contrastar las perspectivas teóricas y las experiencias prácticas en el control de constitucionalidad en Ecuador. Uno de los resultados principales fue la percepción unánime de los jueces constitucionales sobre la falta de celeridad en la resolución de acciones de inconstitucionalidad y la existencia de formalidades excesivas en la legitimación activa. Este hallazgo se alinea con lo expresado por Storini (2022), quien señala que el control de constitucionalidad en Ecuador busca asegurar la estabilidad del ordenamiento jurídico, pero enfrenta desafíos en su implementación debido a la rigidez del sistema concentrado.

En este sentido, los resultados de esta investigación complementan la visión de Espinoza-Mendoza et al. (2022), los autores destacan que la transición al modelo mixto ha generado debates debido a la coexistencia de sistemas concentrados y difusos en la Constitución ecuatoriana. Ahora bien, los datos recopilados sugieren que la implementación de un modelo mixto podría mejorar el acceso a la justicia, al permitir que los jueces sustanciadores inapliquen normas inconstitucionales en casos concretos, como se ha demostrado efectivo en otros países (Gómez, 2022).

Además, los hallazgos de este estudio, respaldan la importancia del acceso a la justicia constitucional, como lo señala la OSCE (2008), al facilitar el intercambio de experiencias entre los órganos de revisión constitucional de los Estados participantes y las cortes internacionales. La falta de celeridad y las formalidades excesivas identificadas en este estudio sugieren que el sistema ecuatoriano aún no cumple plenamente con los estándares internacionales en materia de acceso a la justicia.

No obstante, es importante considerar que la implementación de un modelo mixto no se exime de retos. Como señalan Zambrano-Morán (2022) y Grijalva Jiménez (2012), la evolución del control constitucional en Ecuador ha pasado por períodos de soberanía parlamentaria, el surgimiento del Tribunal Constitucional y los desafíos de institucionalización. Por lo tanto, cualquier reforma al sistema debe tener en cuenta las capacidades y la formación de los jueces ordinarios en materia de derechos constitucionales y control de constitucionalidad, así como establecer un marco normativo claro que defina los procedimientos y criterios para la inaplicación de normas inconstitucionales, como sugieren los datos de Intriago (2016).

En conclusión, los resultados de esta investigación respaldan la necesidad de reformar el control de constitucionalidad en Ecuador, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia y la eficacia de la tutela judicial. En definitiva, la transición hacia un modelo mixto podría ser una alternativa viable, siempre y cuando se implemente de manera cuidadosa y se consideren los desafíos asociados a su implementación.

## CONCLUSIONES

Esta investigación ha permitido analizar en profundidad el control de constitucionalidad en Ecuador, se evidencian tanto sus fortalezas como sus debilidades. Los resultados obtenidos revelan que, a pesar de los avances normativos establecidos en la Constitución de 2008, el acceso a la justicia y la eficacia de la tutela judicial siguen siendo temas de preocupación. Por otro lado, la centralización del control constitucional en la Corte Constitucional genera demoras y obstáculos que afectan a los ciudadanos, limitando su capacidad para ejercer sus derechos de manera efectiva. La implementación de reformas que optimicen el sistema judicial ecuatoriano, se justifica por la falta de celeridad en la resolución de acciones de inconstitucionalidad y la existencia de exceso de formalidades en la legitimación.

En este contexto, una alternativa viable para superar las limitaciones al modelo concentrado actual, viene a ser la transición hacia un modelo mixto de control de constitucionalidad. Este modelo permitiría a los jueces ordinarios ejercer un control de constitucionalidad en sus decisiones, mientras que la Corte Constitucional mantendría la supervisión a través de un control abstracto sobre las decisiones adoptadas por los jueces. Sin embargo, es preciso considerar las capacidades y la formación de los jueces ordinarios en materia de derechos constitucionales, así como establecer un marco normativo claro que defina los procedimientos y criterios para la inaplicación de normas inconstitucionales.

Por último, se debe mencionar también, el consenso en torno a lo expresado por los jueces de forma unánime en su acuerdo con la necesidad de reformar el artículo 428 de la Constitución de Ecuador. Esta reforma, según su criterio, permitiría optimizar el acceso a la justicia y garantizaría una tutela judicial más eficaz. La implementación exitosa de un modelo mixto, respaldada por el consenso judicial, podría contribuir a garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a una tutela judicial más eficaz y expedita, fortaleciendo así el Estado de Derecho en Ecuador.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Ecuador Corte Constitucional, sentencia N<sup>o</sup> 11-18-CN/19 (Voto concurrente Ali Lozada Prado, párr.11., N<sup>o</sup> 11-18-CN/19 (Corte Coantitucional 12 de junio de 2019). <https://www.corteconstitucional.gob.ec/extracto-voto-concurrente-de-la-sentencia-n11-18-cn-19/>
- Espinoza-Mendoza, Alianny Madelyne, Ronquillo-Riera, Orlando Iván, & Andrade-Olvera, Gitta Antonella. (2022). El control abstracto de constitucionalidad en los referéndums y consultas populares. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 7(12), 53-58. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1572>
- Flores, S. (2025). Parámetros utilizados por la Corte Constitucional en el control de constitucionalidad de los Decretos-Leyes de Urgencia Económica a raíz de la muerte cruzada. <https://bit.ly/4iztwbs>
- Gentili, G. (2011). A Comparative Perspective on Direct Access to Constitutional and Supreme Courts in Africa, Asia, Europe and Latin America: Assessing Advantages for the Italian Constitutional Court. *Penn St. Int'l L. Rev.*, 29(4), 705. <https://elibrary.law.psu.edu/psilr/vol29/iss4/2/>
- Gómez, R. (2022). El control constitucional en e Ecuador. Una aproximación teórica y filosófica. *Revista del derecho*, 24. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3491>
- Grijalva Jiménez, A. (2012) *Constitucionalismo en Ecuador*. [Constitutionalism in Ecuador] Quito, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional (CEDEC) Recuperado de: <https://n9.cl/cmz34>
- Intriago, T. (10 de octubre de 2016). El control constitucional en Ecuador. El control constitucional en Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4765>

- Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (22 de Octubre de 2009). Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Quito: Registro Oficial Suplemento.
- Morales, D. (23 de enero de 2023). La competencia constitucional de los jueces ordinarios y su independencia en el control de constitucionalidad en el Ecuador. La competencia constitucional de los jueces ordinarios y su independencia en el control de constitucionalidad en el Ecuador. Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/10326/1/MUTC-001471.pdf>
- Organización para la seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), (2008) CONSTITUTIONAL JUSTICE. Recuperado de [URL de OSCE si está disponible] <https://www.osce.org/files/f/documents/2/5/33161.pdf>
- Patajalo, R. (2020) El control de Constitucionalidad en Ecuador. Defensa de un control mixto. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8008/1/SM-265-Patajalo-El%20control.pdf>
- Storini, C., Masapanta, C. y Guerra, M. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje. Foro: Revista De Derecho (38), 7–27. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.38.1>
- Zambrano-Moran, Anthony Nicodemo, Ronquillo-Riera, Orlando Iván, y Moreno-Arvelo, Pamilyl Milagros. (2022). Evolución del control constitucional en el Ecuador. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 7(12), 64-68. <https://doi.org/10.35381/racji.v7i12.1574>

#### ACERCA DE LOS AUTORES

**Juan Carlos Cajilema Shuilema.** Maestría en derecho procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador.

**Lisette Amelia Alvarado Ajila.** Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil. Magister en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, Universidad de Guayaquil. Docente investigadora, Universidad Bolivariana del Ecuador.